



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 27 de abril de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 103-2020-MDSJB/GGDSE; Informe N° 046- 2020-MDSJB-GGDSyE/SGDE; el Subgerente de Desarrollo Económico remite el Plan denominado: "Mercado en tu Barrio" ,y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Informe N° 103-2020-MDSJB/GGDSE, el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante, Gerente de Género y Desarrollo Social Económico, remite el Plan de trabajo para implementar el Mercado Itinerante cuyo plan es denominado: "Mercado en tu Barrio".

Que, mediante Informe N° 046- 2020-MDSJB-GGDSyE/SGDE; la Ing . Angela Gutiérrez Fernández, Subgerente de Desarrollo Económico, remite el Plan denominado: "Mercado en tu Barrio".

Que, presente Plan denominado: "Mercado en tu Barrio", surge ante la situación de emergencia sanitaria que viene a travesando nuestro país y el mundo entero por la pandemia provocada por el Virus Covid-19, virus que se caracteriza por su letalidad y que se transmite generalmente de persona a persona a través de las pequeñas gotas de saliva, y por el contacto de las superficies de las personas infectadas; por lo que las medidas extremas adoptadas por todos los gobiernos de los diferentes países, es la inmovilización social, restricciones de viajes, cuarentenas, confinamientos, cancelación de eventos y el cierre de establecimientos; para reducir los contagios masivos y que los sistemas de salud puedan colapsar. La pandemia está teniendo un efecto socioeconómico disruptivo, revocado por el efecto sanitario de la propia enfermedad de la COVID-19 y por los esfuerzos por controlar su expansión pandémica de 2019-2020. La Subgerencia de Desarrollo Económico realizo coordinaciones y establecerá alianzas estratégicas, con gobiernos locales e instituciones que aseguren la participación de los productores en el Mercado en TU BARRIO, con una oferta apropiada a precios accesibles. Dentro de las instituciones, con las que se ha venido coordinando es la Municipalidad Distrital de Chiara, Programa A Comer Pescado, Asociación de Productores Agropecuarios Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y productores de nuestro distrito y de diferentes zonas de nuestra región. Para ello se

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

contara con 30 productores como mínimo; para el Sector I; 15 productores para el Sector II y III; de los rubros de tubérculos, verduras y hortalizas, frutas, cereales y derivados, lácteos, carnes y animales domésticos vivos. Los precios de los productos ofertados se irán actualizando con el reporte diario del Ministerio de Agricultura y Riego a fin de evitar la especulación de precios.



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Mercado en tu Barrio", por el importe de S/1,065.00 (Mil sesenta y Cinco con 00/100 soles) ;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para que realice los gastos y Servicios tal como lo requiere el plan de trabajo, de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley.



ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que las siguientes Gerencias y Subgerencias ayudaran al desarrollo de la presente Actividad previa coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Económico : Gerencia de Servicios Municipales, la Subgerencia de Transporte y Comercio, la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, la Subgerencia de Planeamiento Catastro y Control Urbano; la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre y el Responsable de Imagen Institucional.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico ,a la Subgerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Servicios Municipales , y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación y ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.